



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 142-2024-SUNARP/OGRH

Lima, 02 de octubre de 2024

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 141-2024-SUNARP/OGRH de fecha 01 de octubre de 2024; el Informe Personal N° 00219-2024-SUNARP/OGRH de fecha 02 de octubre de 2024 y el Memorándum N°01835-2024-SUNARP/OGRH de fecha 30 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mediante Resolución Jefatural N° 141-2024-SUNARP/OGRH, se aprobó el reordenamiento del CAP Provisional de la Sunarp, por las razones expuestas en la parte considerativa de dicha resolución;

Que, según consta en los antecedentes que sirvieron de sustento para la emisión de la referida resolución, en el Memorándum N° 01835-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 01 de octubre de 2024, se señala lo siguiente: "(...) En la "Unidad Registral – Oficina Registral de Chiclayo" figuran 3 "Registadores Públicos I" en situación de OCUPADA correspondientes a los CAP N°445, 446 Y 447. Sin embargo, uno de estos pasará a ser "Registador Público" en situación de PREVISTA, la cual corresponde al CAP N°445. Esta pasará a ser el CAP N°457 para mantener el orden y jerarquía en el CAP (...)";

Que, no obstante, en el anexo que forma parte de la citada resolución, se advierte la existencia de un error material en el correlativo de la numeración en referencia a los registradores públicos de la Oficina Registral de Chiclayo, siendo que se consignó del número 445 al 447 a los Registradores Públicos I, debiendo ser del 445 al 446; asimismo en el correlativo de los Registradores Públicos II, se consignó del número 455 al 459 debiendo ser el correlativo del 447 al 451 y a los Registradores Públicos se consignó del número 448 al 454 debiendo ser el correlativo del 452 al 459;

Que, de acuerdo al anexo de la Resolución Jefatural N° 00141-2024-SUNARP/OGRH, en relación al reordenamiento de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, se ha reordenado plaza CAP Provisional N° 2436 (registro AIRHSP 68), que estaría reconvirtiendo de Registrador Público I con nivel R1, a Registrador Público con nivel R3, teniendo la situación de ocupada; sin embargo, tendrá la situación de prevista, de acuerdo a lo informado por la mencionada Zona Registral. En ese sentido en el anexo se advierte la existencia de un error material respecto a la situación referida;

Que, del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala respecto a la rectificación de errores:

“(…)

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...);”

Que, con el Informe Personal N° 00219-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la especialista a cargo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se concluye que resulta procedente emitir el acto resolutivo que disponga la rectificación del error material incurrido en el anexo de la Resolución Jefatural N° 0141-2024-SUNARP/OGRH de fecha 01 de octubre de 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 0125-2024-SUNARP-SN; y, las facultades que ostenta esta Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución N°00125-2024-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar el error material contenido en el anexo de la Resolución Jefatural N° 141-2024-SUNARP/OGRH de fecha 01 de octubre de 2024, conforme al siguiente detalle:

DE LA ZONA REGISTRAL DE CHICLAYO

DICE:

Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones prevista	Total de posiciones
445 / 447	Oficina Registral de Chiclayo	Registrador Público I	SP-EJ	3		3
448 / 454	Oficina Registral de Chiclayo	Registrador Público	SP-EJ	5	2	7
455 / 459	Oficina Registral de Chiclayo	Registrador Público II	SP-EJ	5		5

DEBE DECIR:

Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones prevista	Total de posiciones
445 / 446	Oficina Registral de Chiclayo	Registrador Público I	SP-EJ	2		2
447 / 451	Oficina Registral de Chiclayo	Registrador Público II	SP-EJ	5		5
452 / 459	Oficina Registral de Chiclayo	Registrador Público	SP-EJ	5	3	8

DE LA ZONA REGISTRAL DE AREQUIPA

DICE:

Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones prevista	Total de posiciones
2436	Oficina Registral de Arequipa	Registrador Público	SP-EJ		1	1

DEBE DECIR:

Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones prevista	Total de posiciones
2436	Oficina Registral de Arequipa	Registrador Público	SP-EJ	1		1

ARTÍCULO SEGUNDO. – Mantener vigente la Resolución Jefatural N° 141-2024-SUNARP/OGRH de fecha 01 de octubre de 2024, en todo lo que no se oponga a los dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la Sede Digital de la Sunarp (www.sunarp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

Firmado digitalmente
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central - SUNARP